



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 1.443.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente C.M. N° 02941; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Especial Plan Director Rafaela ha elaborado su Reglamento Interno para adecuar su funcionamiento.-

Que el mismo ha sido puesto a consideración del Concejo Municipal; el que luego de su estudio resolvió prestar su aprobación:

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

R E S O L U C I O N

Art. 1º) Apruébase en todos sus términos el Reglamento Interno de la Comisión Especial Plan Director Rafaela, creada por Ordenanza N° 2677 t.o. Ordenanza N° 2742, que se anexa a la presente.-

Art. 2º) Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los diecinueve días del mes de/
octubre de mil novecientos no-
venta y cinco.-----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
Vice-Presidente 1º
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

A N E X O I

RESOLUCION Nº 1.443.-

Art. 1º) Son funciones y atribuciones de la Comisión:

- a) El estudio y determinación de prioridades en consideración con el objetivo primordial que impulsará su creación.-
- b) La aprobación del Plan de Trabajo y del seguimiento del mismo.-

Art. 2º) La Comisión se reunirá cada treinta días en sede del Palacio Municipal y será convocada a tal efecto por el Presidente. Sin perjuicio de ello, sesionará cada vez que fuere citada por el Presidente o lo soliciten dos cualesquiera de sus miembros.-

Art. 3º) De lo tratado en cada reunión se labrará el acta pertinente.-

Art. 4º) El quórum lo constituirá la presencia de por lo menos tres miembros.-

Art. 5º) Las resoluciones serán adoptadas con el voto de la simple mayoría de los miembros presentes. El Presidente sólo vota en caso de empate.-

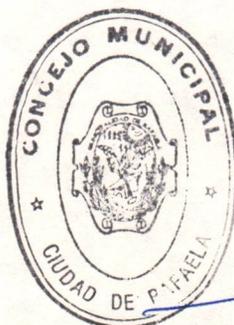
Art. 6º) La designación de los reemplazantes se ajustará a lo dispuesto en la Ordenanza Nº 2677 (t.o. con Ordenanza Nº 2742).-

Art. 7º) Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5º de la Ordenanza Nº 2677 anualmente, durante el mes de abril, la Comisión presentará un informe al Departamento Ejecutivo Municipal y al Concejo Municipal (memoria y balance) de lo actuado.-

Art. 8º) El manejo de fondos se canalizará a través de la Dirección de Contaduría, y los mismos tendrán su correlato con el Plan de trabajo oportunamente aprobado; siendo la Comisión la única autorizada para disponer de los mismos.-

Art. 9º) Las modificaciones al presente reglamento serán resueltas en reunión con la aprobación de la totalidad de los integrantes.-

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



C. P. N. ALDO A. CAMUSSO
Vice-Presidente 1º
Concejo Municipal de Rafaela